



DECRETO 72/2010, de 12 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de las obras denominadas "Enlace de la Unidad de Ejecución Río Tinto RT-01 con la glorieta de la carretera EX-100". (2010040078)

La Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cáceres adoptó Resolución de 4 de marzo de 2008 sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra "Enlace de la Unidad de Ejecución Río Tinto RT-01 con la glorieta de la carretera EX-100" según proyecto técnico aprobado por el Pleno con fecha 21 de diciembre de 2006.

La relación de bienes y derechos afectados con indicación de sus titulares, se sometió a un periodo de información pública, por plazo de veinte días, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de marzo de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 13 de marzo de 2008, así como en el diario regional "El Periódico de Extremadura" de 13 de marzo de 2008, habiéndose presentado alegaciones, resolviéndose las mismas y aprobándose definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por las obras, mediante Resolución de la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cáceres de 2 de marzo de 2009, publicándose la relación definitiva de bienes y derechos en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de abril de 2009.

Por tanto, la relación definitiva de los bienes y propietarios afectados que consta en el expediente es la siguiente:

| TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES | | | |
|------------------------------|---|----------------------------|-------------------------------------|
| FINCA RÚSTICA | PROPIETARIO | TIPO DE CULTIVO | DERECHO AFECTADO |
| Polígono 25 Parcela 185 | D. ^a Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher | Labor o labradío secano | 815,54 m ² de terreno |

De conformidad con lo acordado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La urgencia viene motivada en razones de fluidez del tráfico, por los peligros de accidentes que pueden generarse con un tráfico intenso y accesos limitados a una urbanización donde se ubican gran número de viviendas protegidas, incluso de las conocidas como "viviendas 60.000 €", con una fuerte ocupación por bloque que generará gran número de usuarios de estas vías urbanas.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas, y así para que la urbanización cuyas obras está actualmente finalizando cumpla los criterios técnicos exigidos por la unidad de infraestructuras y reúna las condiciones de seguridad vial necesarias, debe contar al menos con los dos accesos de entrada-salida previstos en el proyecto y que los viales que forman esos accesos tengan capacidad suficiente.



En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de marzo de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cáceres, de los bienes y derechos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra denominada "Enlace de la Unidad de Ejecución Río Tinto RT-01 con la glorieta de la carretera EX-100".

En Mérida, a 12 de marzo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •

